

## **FACUA denuncia ante el Banco de España la doble comisión por sacar dinero en cajeros**

FACUA-Consumidores en Acción ha remitido este jueves una denuncia al Banco de España en la que le pide que actúe sin más dilación ante la doble comisión por sacar dinero en cajeros y aplique sanciones económicas por esta ilegalidad.

El Santander acaba de anunciar que se suma a La Caixa y el BBVA y también aplicará esta comisión a los clientes de otras entidades que utilicen sus cajeros. El principal banco del país ha indicado que prevé comenzar a cobrarla en el cuarto trimestre del año y su importe será de unos 2 euros.

### **Pasividad del Banco de España**

FACUA critica la pasividad del Banco de España y le exige que ejerza su labor de regulador y sancionador y tome medidas para garantizar que los usuarios no paguen dos comisiones por el mismo servicio. Irregularidades que se vienen produciendo desde el mes de marzo, cuando La Caixa empezó a aplicarla, y a los que en breve se sumarán las otras dos entidades.

Hasta ahora, eran las propias entidades emisoras de las tarjetas las que imponían este tipo de comisiones a los usuarios –de entre 0,65 y 1,50 euros- por sacar dinero en cajeros automáticos ajenos al propio banco; de la cantidad que cobraban diferían una pequeña parte a la entidad desde la cual se realizaba la retirada de efectivo. Si esta comisión se mantiene, los usuarios que no sean clientes del Santander, BBVA y La Caixa estarán pagando dos veces por el mismo servicio, el de la provisión de efectivo, advierte la asociación.

FACUA recuerda que aunque las cuantías de las comisiones bancarias son libres, deben responder a servicios efectivamente prestados y en este caso se está cobrando dos veces por el mismo servicio, lo que supone una ilegalidad.

### **Insta a los usuarios a reclamar**

La asociación insta a los usuarios cuyas entidades bancarias les apliquen una comisión por la provisión de efectivo y ahora La Caixa, BBVA y Santander les cobren esta nueva comisión a que reclamen la devolución porque no deben pagar dos veces por el mismo servicio.

En su denuncia, la asociación recuerda que el Artículo 12 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, indica que *"los beneficiarios de las operaciones de pago en las que las tasas de intercambio han quedado limitadas (...) no podrán exigir al ordenante el pago de gastos o cuotas adicionales por la utilización de la tarjeta de débito o de crédito"*.

Dado que la doble comisión puede afectar también a usuarios de otros países de la UE que visiten España, la asociación alude en su denuncia al Reglamento (CE) N° 924/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativo a los pagos transfronterizos en la Comunidad. En su artículo 3.1, esta norma señala que *"las comisiones cobradas por un proveedor de servicios de pago a un usuario de dichos servicios en relación con pagos transfronterizos hasta un importe máximo de 50.000 euros serán iguales que las comisiones cobradas por dicho proveedor de servicios a los usuarios de servicios de pago en relación con pagos nacionales equivalentes de igual cuantía y en la misma moneda"*.